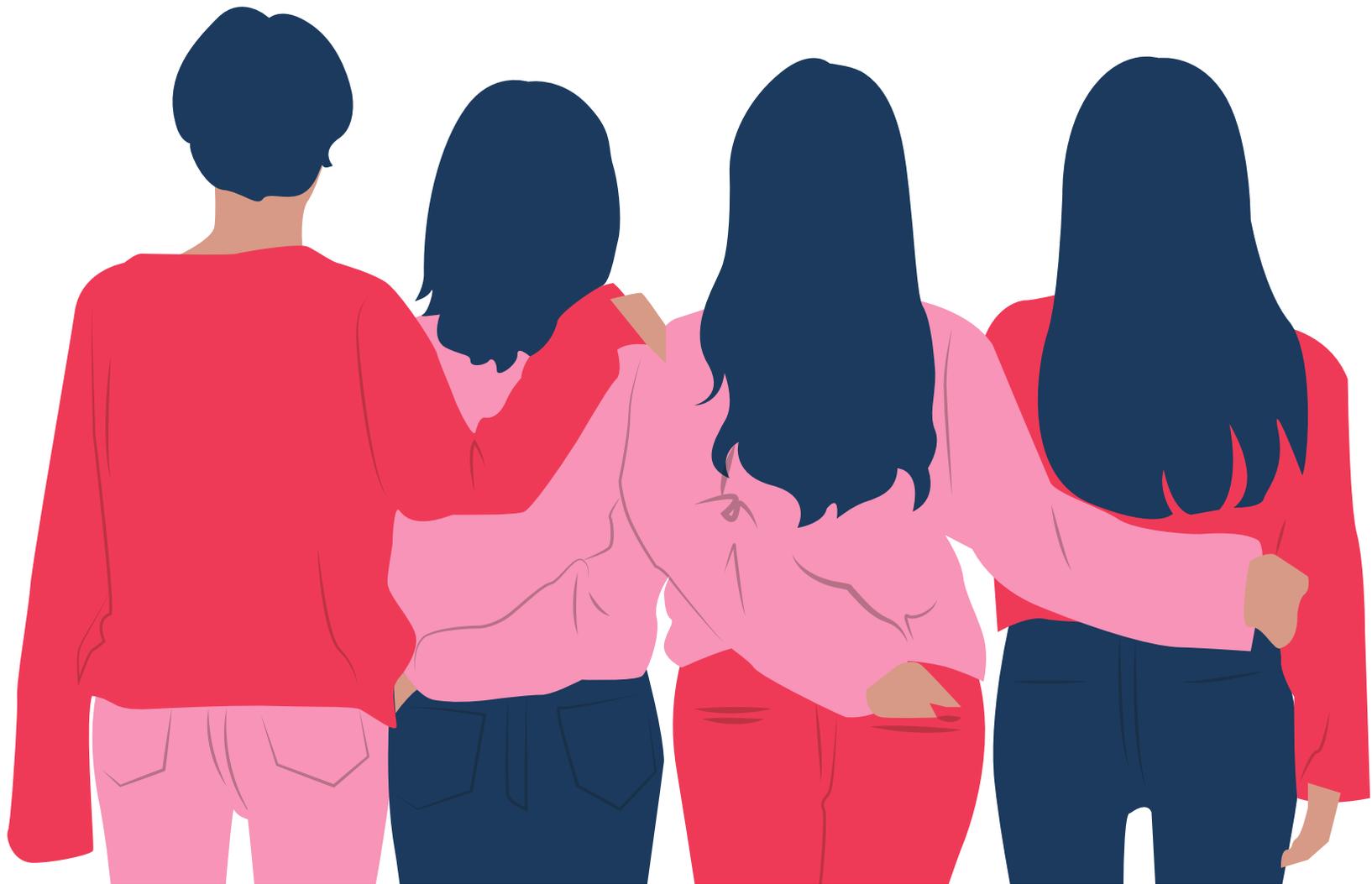


¿QUÉ HACER ANTE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?



UNA GUÍA REDACTADA POR NATALIA BÓRQUEZ Y
DISEÑADA POR CECILIA ANANÍAS, DE ONG AMARANTA.

¿QUÉ ES LA VIF?

La violencia intrafamiliar es todo tipo de maltrato que afecte la vida, integridad física o síquica, cometido por un (ex) cónyuge, (ex) conviviente o padre de un hijo o hija en común.

La ley 20.066 contempla más categorías, pero, para efectos de esta guía, nos centraremos en las relaciones de pareja en que una mujer es víctima.



¿Y DÓNDE SE DENUNCIA?

- Las denuncias pueden realizarse en Juzgados de Familia, Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros o PDI. Recomendamos las dos primeras instituciones.
- Si no existe violencia física, sino psicológica o económica es aconsejable realizar la denuncia directamente ante Tribunales de Familia.
- Pueden denunciar tanto víctimas como testigos. Si eres testigo, puedes solicitar reserva de tu identidad.



CONSTATACIÓN DE LESIONES

En caso de que seas víctima de violencia física es importante que te dirijas al Centro de Salud más cercano para poder constatar lesiones. El documento de constatación de lesiones servirá posteriormente para probar las agresiones físicas.



"¿PUEDO DENUNCIAR VIF SI ME MALTRATÓ MI POLOLO?"

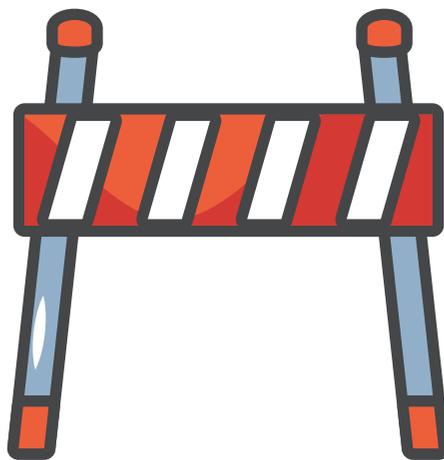
La ley 20.066 (sobre VIF) solo contempla la violencia que existe entre (ex) cónyuges, (ex) convivientes o padre y madre de un hijo/a en común. Si no estás en alguna de estas categorías y eres víctima de violencia (ejemplo amenazas de muerte, lesiones) por parte de tu pololo entonces puedes denunciar ante Fiscalía, Carabineros o PDI, bajo algún delito contemplado en el Código Penal.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Tanto fiscalía como tribunales pueden decretar medidas de protección a favor tuyo.

- **Ejemplos de medidas decretadas por Fiscalía:** Contacto telefónico prioritario, rondas policiales en domicilio de la víctima, celular temporal, alarmas de uso personal, ubicación en casa de acogida, entre otras.
- **Ejemplos de medidas decretadas por Tribunales:** Prohibición del agresor de acercarse a la víctima (lugar de trabajo o estudios), prohibición del agresor de permanecer en el hogar común, prohibición de tenencia o porte de armas al agresor, entre otras.

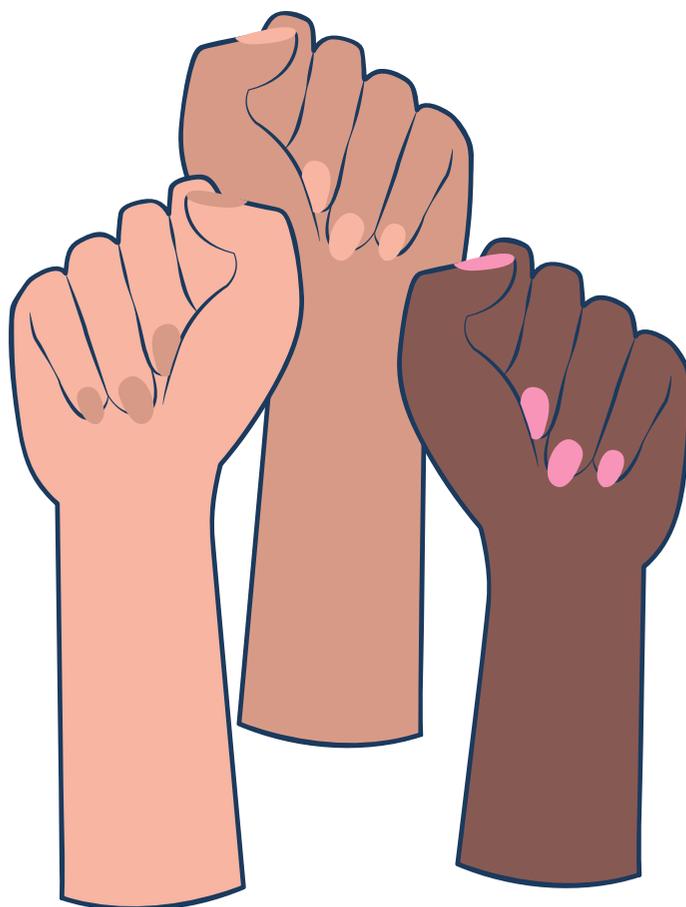


ACCIONES DE AUTOPROTECCIÓN

- Comentar a familia, amigxs o vecinxs la situación de violencia que estás viviendo: pueden recibirte en caso de emergencia o dar cuenta a carabineros en caso de que el agresor no cumpla con alguna medida.
- Tener el teléfono de plan cuadrante o de Carabineros en tu celular. Si el agresor no cumple con una medida de protección decretada a tu favor, es importante tener a mano copia de la resolución judicial donde sale la medida para mostrársela a carabineros.
- Cambiar cerraduras o chapas de la puerta principal.
- Si eres quien abandona el hogar común, entonces no informar al agresor de tu nuevo domicilio y compartir esta información solo con gente mas cercana.

¿Y SI NO TENGO DINERO PARA ABOGADO/A?

Si no tienes los medios económicos para costear un abogadx particular puedes dirigirte a la **Corporación de Asistencia Judicial** de tu comuna o a alguno de los **Centros de la Mujer** del **SERNAMEG** a lo largo de todo Chile.

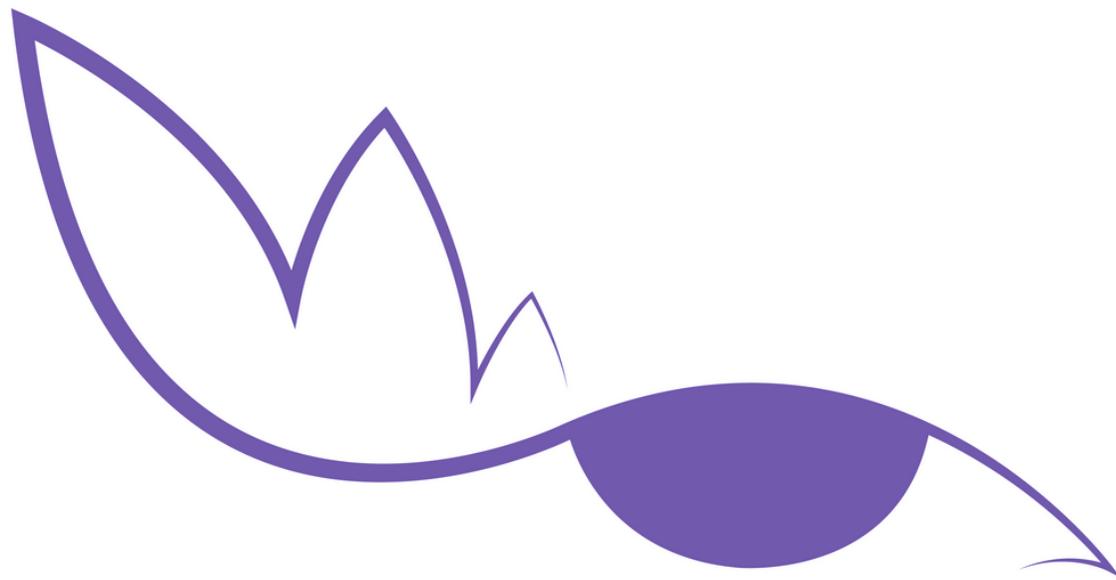




¿Y SI LA VÍCTIMA NO QUIERE DENUNCIAR AÚN?

Una víctima de violencia tarda en promedio 7 años en denunciar a su agresor, al verse aislada e inferiorizada por este. Por lo que no es extraño si no se siente lista para denunciar o incluso, retoma la relación. Lo importante es que la contengas, la escuches, generes una red de apoyo a su alrededor y la instes a que reciba apoyo psicoterapéutico, para que pueda iniciar su proceso de reparación.

ESTA FUE OTRA GUÍA DE



• A M A R A N T A •

Recuerda que nos encuentras en nuestro blog, amarantaong.wordpress.com y en nuestras redes sociales (@amarantaong). También, puedes escribirnos tus dudas a hola@amarantas.org.